

EL Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padecan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores de la empresa AMALIS, S.A. en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación del referido Centro Sanitario y que afecta a los derechos de la salud y de la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa AMALIS, S.A. en su

centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz convocada desde las 00'00 horas hasta las 24'00 horas de los días 1,2,3,4,5,8,9,10,11 y 12 de junio de 1.992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 4º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 5 de mayo de 1992, del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 19 de febrero de 1992.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primera. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Cádiz.  
Colegio al que pertenece: Cádiz.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Salvador Farres Reig.

Plaza mercantil: Cádiz.  
Colegio al que pertenece: Cádiz.  
Corredor de Comercio nombrado: Doña Pilar Bermúdez de Castro Fernández.

Plaza mercantil: Cibra.  
Colegio al que pertenece: Córdoba.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Arturo Otero López Cubero.

Plaza mercantil: Baza.  
Colegio al que pertenece: Granada.  
Corredor de Comercio nombrado: D. José Ignacio Olmeda Castañeda.

Plaza mercantil: Guadix.  
Colegio al que pertenece: Granada.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Miguel E. Almanso Moreno-Barredo.

Plaza mercantil: Alcalá La Real.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Juan Acero Simón.

Plaza mercantil: Andújar.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Luis Calatoyud Gallega.

Plaza mercantil: Linares.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Francisco Ofrecio Mulet.

Plaza mercantil: Linares.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcoiño.

Plaza mercantil: Ubeda.  
Colegio al que pertenece: Jaén.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Alberto Bravo Olaciregui.

Plazo mercantil: Jerez de la Frontera.  
Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Simón Alfonso Pobes Layunta.

Plaza mercantil: Antequera.  
Colegio al que pertenece: Málaga.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Federico Garayalde Niño.

Plazo mercantil: Ronda.  
Colegio al que pertenece: Málaga.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Jesús María Gallardo Aragón.

Plaza mercantil: Ronda.  
Colegio al que pertenece: Málaga.  
Corredor de Comercio nombrado: D. Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

**CONSEJERIA DE SALUD**

DECRETO 89/1992, de 26 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Manteca González, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Antonio Manteca González, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

DECRETO 90/1992, de 26 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Cano Bueso, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

Vengo en nombrar a D. Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga.

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales, del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

**HE RESUELTO**

Nombrar Personal Estatutario, en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a los concursantes que se relacionan en anexo a esta Resolución, conforme la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, con indicación del destino adjudicado.

En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos derivados de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y Base 10.1 de la Resolución de la Convocatoria.

Sevilla, 22 de mayo de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

**A N E X O**

**NOMBRAMIENTOS EN LA CATEGORIA DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES**

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Destinos
CARMONA ROMO, ANTONIO	19.462.248	Hosp. La Serranía. MALAGA
MATEOS GRONDONA, ANTONIO	24.803.558	Hosp. General. MALAGA
ROMERO MARTINEZ, JOSE L.	27.202.693	Hosp. Huerca-Overa. ALMERIA
AGUILAR CORREDERA, RAFAEL	30.466.848	Hosp. Reina Sofía. CORDOBA
FLORES CEREZO, ANDRES	25.959.858	Hosp. I. Margarita. CORDOBA
GAVILAN SANCHEZ, JESUS	24.145.300	Hosp. de Baza. GRANADA
LLUCH MORENO, FRANCISCO J.	28.501.382	Hosp. V. Rocío. SEVILLA
ROJAS FERNANDEZ, PEDRO	29.742.289	Hosp. V. Macarena. SEVILLA
PASTOR GARCIA, MANUEL	24.856.483	Hosp. V. Victoria. MALAGA
MONTOTO SOUSA, JOSE MA	28.354.460	Hosp. de Osuna. SEVILLA
LOPEZ GRANADO, FRANCISCO	29.752.628	Hosp. Ríotinto. HUELVA
NAVARRO RISTORI, ANTONIO	31.401.764	Hosp. de Puerto Real. CADIZ
JIMENEZ BLANCO, FRANCISCO	25.852.398	Hosp. de Motril. GRANADA
IBÁÑEZ TORRES, MANUEL	25.759.897	Hosp. Dr. Sagaz. JAEN